ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL:	SOLICITUD PRIVADA DE UNA OFERTA. Tipo de contrato: interventoría.	
OBJETO:	Interventoría del contrato que tiene por objeto Corte de césped y poda de árboles en las áreas públicas ubicadas en la zona urbana del municipio de Guarne de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)	
PRESUPUESTO (VALOR):	$ 95.819.133,86	
PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026	
TIPO DE GASTO	**Funcionamiento __x__ Inversión _____**	
DISCRIMINACION TIPO DE GASTO	Activo nuevo _____	$
	Mayor valor del activo existente _____	$
	Gasto _____	$
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1. Presupuesto general de la nación PGN	$
	2. Sistema General de Regalías SGR	$
	3. Sistema General de participaciones SGP	$
	4. Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	$
	5. Recursos del crédito	$
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	$ 95.819.133,86
CÓDIGO BPIN	AÑO VIGENCIA _____	

1.2. Descripción de la Necesidad

La Empresa de Servicios Públicos de Guarne AQUATERRA E.S.P., en su calidad de prestador del servicio público de aseo, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado mantenimiento de las áreas públicas del municipio, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), la normatividad vigente aplicable al servicio y los principios de eficiencia, continuidad y calidad que rigen la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En desarrollo de dichas obligaciones, AQUATERRA E.S.P. adelanta la contratación de un tercero para la ejecución de las actividades de corte de césped y poda de árboles en las áreas públicas de la zona urbana del municipio de Guarne, labores que hacen parte de las actividades complementarias del servicio público de aseo y que resultan indispensables para la preservación de condiciones ambientales, sanitarias, paisajísticas y de seguridad para la comunidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente la Empresa no cuenta con la capacidad operativa, técnica, logística, de infraestructura, maquinaria y talento humano suficientes para atender de manera directa y permanente la totalidad de dichas labores.

La ejecución de este contrato de obra implica riesgos técnicos, ambientales, administrativos, financieros y jurídicos, asociados, entre otros, a la intervención del arbolado urbano, la

correcta aplicación de criterios fitosanitarios, el manejo y disposición de los residuos vegetales, el cumplimiento de frecuencias, rendimientos y cronogramas, así como la seguridad de los transeúntes y del personal operativo.

Adicionalmente, AQUATERRA E.S.P. debe asegurar que la ejecución contractual se realice conforme a las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales, la normatividad ambiental vigente y los lineamientos del PGIRS, así como prevenir eventuales incumplimientos que puedan derivar en afectaciones a la calidad del servicio, reclamaciones de la comunidad u observaciones por parte de los entes de control.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar una interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental que ejerza el seguimiento, control y verificación integral del contrato de corte de césped y poda de árboles en las áreas públicas de la zona urbana del municipio de Guarne, garantizando la correcta ejecución del mismo y el cumplimiento de las obligaciones propias del servicio público de aseo a cargo de AQUATERRA E.S.P.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Acción

LÍNEA ESTRATÉGICA:	2.1 Planeación institucional
PROGRAMA:	3.3 Operación y fortalecimiento del servicio de aseo
CODIGO Y PROYECTO:	3.3.8 Corte de césped y poda de árboles en las áreas públicas ubicadas en la zona urbana del municipio de Guarne de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)
PRODUCTO:	1. Ejecución de limpieza y mantenimiento de áreas verdes
SECTOR ASOCIADO:	Gastos de operación

1.4. La forma de satisfacer la necesidad.

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita se adelantará un contrato interventoría como seguimiento especializado al contrato de corte de césped y poda de árboles de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS).

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES EN LAS ÁREAS PÚBLICAS UBICADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUARNE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS).

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual.

El objeto contractual de la interventoría comprende el seguimiento, control, verificación y evaluación integral de la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es: "*corte de césped y poda de árboles en las áreas públicas ubicadas en la zona urbana del municipio de guarne de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (pgirs).*"

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

La interventoría no ejecutará directamente las actividades de corte de césped ni de poda de árboles, sino que verificará que dichas labores se realicen conforme a las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales, cronograma aprobado, criterios fitosanitarios, normatividad ambiental y lineamientos definidos por AQUATERRA E.S.P., velando por la correcta gestión de los recursos públicos y la adecuada prestación del servicio público de aseo.

2.2. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del contrato de interventoría se orientan al seguimiento especializado, control y verificación integral de la correcta ejecución del contrato de obra cuyo objeto es el corte de césped y la poda de árboles en las áreas públicas de la zona urbana del municipio de Guarne, sin que en ningún caso el interventor asuma funciones operativas propias del contratista ejecutor.

2.2.1 Seguimiento Técnico especializado.

- Verificar la correcta ejecución de las actividades de corte de césped y poda de árboles.
- Validar rendimientos, métodos de trabajo, equipos y personal.
- Revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato principal.

2.2.1.2 Seguimiento técnico administrativo especializado.

- Realizar cronograma de trabajo para las cuadrillas en corte de césped y poda de árboles.
- Hacer seguimiento al cronograma de ejecución.
- Revisar informes, actas y documentación contractual.
- Apoyar la gestión de modificaciones contractuales, si a ello hubiere lugar.
- Verificar los aportes en materia de seguridad social, del contrato objeto de la presente interventoría.
- - Verificar el cumplimiento por parte del contratista de lo establecido en el Procedimiento disposiciones de SST para proveedores y contratistas

2.2.1.3 Seguimiento Financiera y Contable especializado.

- Verificar soportes para pagos.
- Revisar ejecución presupuestal.
- Controlar cantidades ejecutadas vs valores a pagar.

2.2.1.4 Seguimiento Jurídico especializado.

- Verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Alertar oportunamente sobre incumplimientos.

2.2.1.5 Seguimiento Ambiental especializado.

- Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental.
- Supervisar el manejo adecuado de residuos vegetales.
- Verificar la correcta ejecución de la poda conforme a criterios técnicos y ambientales.

El interventor deberá realizar el seguimiento especializado técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental del contrato de obra, verificando que las actividades se ejecuten conforme a:

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

- Las especificaciones técnicas del contrato principal.
- El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) vigente.
- La normatividad ambiental aplicable.
- Los criterios técnicos definidos por AQUATERRA E.S.P.

2.2.1 Especificaciones técnicas poda de árboles:

- Verificar que la ejecución de la poda se realice exclusivamente sobre las especies arbóreas inventariadas en el PGIRS vigente, cuyo listado, clasificación por alturas y localización se encuentran consignados en el anexo técnico correspondiente.
- Validar que las intervenciones se ajusten a la programación definida por AQUATERRA E.S.P. y al número total de especies objeto de poda, según lo estimado en el contrato de obra.
- Verificar que el contratista aplique correctamente los tipos de poda autorizados, de acuerdo con criterios técnicos y fitosanitarios, a saber: limpieza o sanitaria, formación, equilibrio o realce.
- Verificar que cada individuo arbóreo intervenido cuente con su respectiva hoja de vida individual, la cual deberá contener como mínimo: Registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención, fotografías georreferenciadas, identificación de la especie (nombre común y/o técnico, si aplica), tipo de poda realizada, estado general del árbol posterior a la intervención.
- Verificar que las labores de poda se ejecuten sin generar afectaciones a la estabilidad estructural, estado fitosanitario, estética del arbolado urbano ni a la seguridad de los transeúntes y bienes cercanos.
- Verificar que a cada individuo arbóreo intervenido se le aplique el cicatrizante correspondiente, conforme a las especificaciones técnicas y buenas prácticas de poda
- Supervisar el adecuado manejo, recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados.
- Reportar los individuos que representen riesgo o requieran tal, con el fin que la entidad remita estos casos a la oficina de Gestión del Riesgo.

2.2.2 Especificaciones técnicas corte de césped:

- Verificar que las actividades se ejecuten en las zonas verdes del espacio público definidas por AQUATERRA E.S.P., cuya localización, áreas aproximadas y sectores se encuentran relacionados en el anexo técnico correspondiente.
- Validar que el área total aproximada objeto de intervención, estimada 133.003 m²/ronda sea atendida conforme a las frecuencias (cada 30 días) cronogramas y rendimientos establecidos en el contrato de obra.
- Validar que cada ronda de mantenimiento comprenda, como mínimo, las actividades de: *corte de césped o rocería de manera uniforme y al nivel más bajo técnicamente* permitido, uso obligatorio de mamparas o pantallas protectoras, especialmente en zonas de alto flujo vehicular, peatonal, residencial e industrial, despartillado eliminación de material vegetal (gramíneas o arvenses) en andenes, bordes y superficies

adoquinadas, limpieza general de las áreas intervenidas y cargue, retiro y adecuada disposición y aprovechamiento de los residuos vegetales generados.

- Verificar que las actividades se ejecuten sin generar afectaciones al espacio público, a la infraestructura, a terceros ni a la seguridad de los transeúntes y del personal operativo, mediante la aplicación de las medidas de protección y señalización correspondientes.

Parámetro	Unidad	Cantidad
Catastro de árboles en vías y áreas públicas urbanas que deben ser objeto de poda	Número	1898
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	m^2	133003

A. ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE OBRA

Además del estudio técnico del proyecto, el contratista analizará el contrato que vigilará, con sus anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al mismo.

B. REVISIÓN DEL PROYECTO

El INTERVENTOR deberá revisar las especificaciones del contrato y sus obras complementarias, con el fin de conceptuar sobre el mismo, o sobre las modificaciones requeridas no contempladas inicialmente.

Será obligación del contratista-interventor, poner en conocimiento de AQUATERRA E.S.P GUARNE, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será el CONTRATISTA-INTERVENTOR el responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Entidad, la determinación final.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por causas imputables al CONTRATISTA-INTERVENTOR, éste permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que AQUATERRA E.S.P GUARNE, deba efectuar erogación alguna por este concepto.

C. LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA)

El INTERVENTOR vigilará que el contratista lleve un libro (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el INTERVENTOR/CONTRATISTA/SUPERVISOR. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los representantes del Contratista de obra y del Interventor.

El responsable de mantener al día este diario será el residente de Interventoría, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de AQUATERRA E.S.P GUARNE que visiten

la obra. El libro diario de la obra deberá entregarse a La Entidad una vez finalizados los trabajos.

D. CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES

El INTERVENTOR deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en las especificaciones iniciales del proyecto, solicitados por el Contratista de obra, por razones técnicas, económicas o de otra índole, y si encuentra conveniente dicho cambio, solicitará autorización a AQUATERRA E.S.P GUARNE, indicando la cantidad, precio unitario, valor total y la respectiva justificación.

E. CONTROL DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONTRATISTA DE OBRA.

El contratista-interventor vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión aprobado (Si aplica) por AQUATERRA E.S.P GUARNE.

El CONTRATISTA-INTERVENTOR y el contratista de obra evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa o cronograma de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el CONTRATISTA DE OBRA y del CONTRATISTA-INTERVENTOR, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo o modificación de las cantidades de obra, el Contratista de obra deberá someterlas a revisión y aprobación del CONTRATISTA-INTERVENTOR, para que éste, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte de la Entidad.

F. CONTROL DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA DE OBRA

El CONTRATISTA-INTERVENTOR deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista de obra, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si corresponde o no al exigido, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del mismo, indicando cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el CONTRATISTA-INTERVENTOR deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes. De no darse cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a AQUATERRA E.S.P GUARNE que haga efectivas las multas pactadas.

G. LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA DE OBRA

El CONTRATISTA-INTERVENTOR deberá mantener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra.

H. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

El CONTRATISTA-INTERVENTOR revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificará que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales,

las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el CONTRATISTA-INTERVENTOR aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por AQUATERRA E.S.P GUARNE, y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

I. REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES

El CONTRATISTA-INTERVENTOR elaborará las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificará que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio de La Entidad para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

J. CONCEPTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS EXTRAS

En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems, diferentes a los contemplados en el contrato original, el Contratista de obra presentará al CONTRATISTA-INTERVENTOR, el análisis detallado de cada precio unitario.

El CONTRATISTA-INTERVENTOR realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregará su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista de obra. Igualmente, informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.

K. INTERVENTORIA AMBIENTAL

Comprende en general, las siguientes actividades:

- ✓ Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental competente.
- ✓ Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente.
- ✓ Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
- ✓ Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque en los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.
- ✓ Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.

L. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

El CONTRATISTA-INTERVENTOR auditará, controlará y revisará la ejecución del cronograma de actividades que den cumplimiento a las frecuencias y especificaciones definidas en el contrato de obra.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

M. COMITÉ DE INTERVENTORÍA

Miembros del Comité: Estará integrado por los representantes de AQUATERRA E.S.P GUARNE, la interventoría y el contratista de obra.

Periodicidad de las Reuniones: El Comité se reunirá con la periodicidad semanal o la definida por el representante de AQUATERRA E.S.P GUARNE o supervisor.

Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas:

- ✓ Estudiar, aprobar o rechazar los requerimientos propuestos por el contratista.
- ✓ Estudiar cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración de AQUATERRA E.S.P GUARNE.
- ✓ Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del contrato.
- ✓ Analizar el avance de la obra y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra.
- ✓ Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales, herramientas y de la obra ejecutada.
- ✓ Las demás funciones propias de este tipo de Comités.

N. ENTREGA DE INTERVENTORÍA

1) Visita Final a la Obra

Con una antelación de 15 días previos a la terminación del contrato de obra, se efectuará una inspección final a las obras por parte del Interventor, el Coordinador y el Contratista de obra, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos.

2) Acta de Recibo Final

Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva de las obras, así como el inventario final de la obra ejecutada debidamente terminada, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el Acta Preliminar de Observaciones.

3) Entrega de la Obra

La Interventoría supervisará y controlará que, al momento de la entrega, las obras se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales.

O. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El supervisor designado por AQUATERRA E.S.P GUARNE procederá a liquidar el contrato de Interventoría; una vez el CONTRATISTA-INTERVENTOR haya liquidado el contrato de obra; por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

P. OTRAS FUNCIONES DE CONTRATISTA-INTERVENTOR

a) El contratista-interventor entregará al contratista de obra todos los documentos y especificaciones correspondientes a las obras objeto de Interventoría.
b) La Interventoría procederá con el Contratista de obra a analizar las especificaciones del proyecto, así como el programa de trabajo e inversión, las fuentes de materiales y requisitos de mano de obra, de equipos, de mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes y, en general, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente ejecución de la obra.
c) En general, el contratista-interventor deberá establecer las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.
d) Cumplimiento del plazo contractual.
e) Cumplimiento de Leyes y Normas que apliquen al caso.
f) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.
g) Informar oportunamente al Supervisor delegado por parte del Municipio sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del Interventoría, así como el de obra a la que se le realiza la interventoría.
h) Presentar al Supervisor delegado para el contrato, Paz y salvo del pago de la seguridad social en salud, pensiones y ARL del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.
i) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
j) Tramitar ante La Entidad la autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de la misma.
k) Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra.
l) Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
m) Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que AQUATERRA E.S.P GUARNE solicite.
n) Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
o) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
p) Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, con los documentos originales de los contratos de obra y de interventoría.
q) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
r) Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación de AQUATERRA E.S.P GUARNE, las reclamaciones que presente el contratista.
s) Prestar apoyo a La Entidad para resolver las solicitudes del contratista de obra.
t) Informar oportunamente a la supervisión contractual sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, para que sea esta quien remita lo correspondiente a la Dirección jurídica y pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.
u) Liquidar y cerrar el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma.
v) Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Anticipo y Cumplimiento,

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por 24 meses más, o en su defecto requerirlo para ello.

w) Presentar los informes de interventoría de acuerdo las exigencias de AQUATERRA E.S.P GUARNE.

x) Durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial. El SUPERVISOR que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley.

y) Si EL INTERVENTOR, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata y correr traslado de la situación ante AQUATERRA E.S.P GUARNE, contra el contratista incumplido si a ello hubiere lugar.

Q. INFORMES DE AVANCE MENSUAL

Como requisito para la aprobación de las actas de pago de la interventoría, el interventor deberá presentar un informe mensual, en original físico y digital, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y que comprenda, como mínimo, las siguientes partes:

Área Técnica

- ✓ Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas
- ✓ Gráficos de cantidades de obra
- ✓ Control de programación
- ✓ Control de equipos
- ✓ Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
- ✓ Análisis, comentarios y recomendaciones
- ✓ Pre-actas y actas de pago
- ✓ Cuadro de control de cantidades de obra acumuladas

Área Administrativa

- ✓ Actas de comités de obra
- ✓ Resumen del estado de contratos y subcontratos.
- ✓ Información sobre personal, equipos e insumos.
- ✓ Registro fotográfico, con notas explicativas.
- ✓ Comentarios y recomendaciones.

Área Contable y Financiera

- ✓ Control de presupuesto e inversión
- ✓ Reporte de multas y sanciones
- ✓ Comentarios y recomendaciones.

Información de los Contratos de Obra e Interventoría:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto
- ✓ Valor
- ✓ Plazo

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

- ✓ Vigencia de las garantías
- ✓ Estado del anticipo
- ✓ Estado de las actas de pago parcial
- ✓ Valor de las actas pagadas
- ✓ Valor de las actas en trámite

R. INFORME FINAL
El interventor deberá aportar un informe final consolidado con el estado de la ejecución de la obra; además del correspondiente informe final de interventoría.

2.2.1. Adquisición de bienes
N/A

2.2.2. Requerimientos ambientales
- ✓ El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos ambientales que se le soliciten, asimismo con Política Ambiental de AQUATERRA E.S.P GUARNE.
- ✓ El contratista debe controlar y revisar los programas de manejo ambiental del contratista.

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que pretendan celebrar contratos con AQUATERRA Empresa de Servicios Públicos de Guarne se encuentran especificadas en el Procedimiento disposiciones de SST (RO-TH-019).

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.
Presentar las fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados de calidad y demás información pertinente de los productos con el fin de aportar a la seguridad y salud en el trabajo de los Operarios

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	10	Servicios de asesoría de gestión
Clase	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

2.3 Plazo
El plazo de ejecución del presente contrato se estima desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.4 Lugar de ejecución y entrega

Lugar de Ejecución: La ejecución de actividades se realizará en zona urbana y de expansión del Municipio de Guarne

Lugar de Entrega de documentos: La entrega de documentos se realizará en las oficinas

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

de AQUATERRA E.S.P GUARNE, ubicada en la Carrera 50 # 42-100, segundo piso, local 209.

2.5 Identificación del contrato que se pretende celebrar

El presente contrato se rige por el manual de contratación de AQUATERRA E.S.P GUARNE y se efectuará bajo la modalidad de **contrato de interventoría**.

2.6 Obligaciones de las Partes

2.6.1. Obligaciones Generales de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
3. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
4. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5. Propender por el logro de los productos pactados.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras.

2.6.2. Obligaciones Técnicas del Contratista

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual y Estudios y documentos previos.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra.
4. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
5. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Entidad solicite.
6. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
7. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
8. Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, con los documentos originales de los contratos de obra y de interventoría.
9. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
10. Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación de la Entidad, las reclamaciones que presente el contratista.
11. Prestar apoyo a La Entidad para resolver las solicitudes del contratista de obra.
12. Verificar y exigir al contratista la atención, corrección y/o reparación de los daños que este cause a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, dejando constancia escrita de las actuaciones realizadas e informando oportunamente a la entidad contratante.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

13. Coadyuvar en el proceso de liquidación del contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma.
14. Presentar los informes de interventoría de acuerdo las exigencias de La Entidad.
15. Durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial. El SUPERVISOR que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley.
16. Supervisar que las especificaciones técnicas exigidas, así como los plazos pactados, estén ligadas a las exigencias que se hacen al constructor.
17. Conocer las especificaciones técnicas del contrato de obra exigidas por la entidad con el fin de familiarizarse con las obras y forma de ejecución de las mismas.
18. Colaborar con AQUATERRA E.S.P GUARNE, para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por AQUATERRA E.S.P GUARNE.
19. Visitar de manera periódica las obras y llevar un reporte a la supervisión y/o Gerencia del avance de las mismas, cumplimiento de cronograma de actividades, sugerir cambios de actividades o procedimientos constructivos a los supervisores a fin de que sean tenidas en cuenta en los comités.
20. Elaborar actas de corte y cantidades de obra de la mano del contratista.
21. Aprobar las cantidades de obra ejecutadas, obras adicionales y obras extras, con la aprobación de AQUATERRA E.S.P GUARNE.
22. Representar a AQUATERRA E.S.P GUARNE y el municipio ante la comunidad, para resolver dudas, inquietudes y adelantar procedimientos relacionados con la ejecución de las obras.
23. Comunicar oportunamente a la supervisión de AQUATERRA E.S.P GUARNE las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
24. Atender de manera inmediata las observaciones realizadas por la Supervisión, con el fin de corregir los defectos presentados en la ejecución del contrato.
25. Cumplir los plazos establecidos durante la ejecución del contrato, si el tiempo límite o meta temporal no se cumple avisar con prontitud para recalcular los costos del plazo alargado.
26. Mantener vigentes las pólizas y/o garantías que se otorguen con ocasión de la celebración o ejecución del contrato en los términos en que sean pactadas, y atender a los requerimientos específicos de cada póliza para su correcta expedición y/o activación.
27. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado.
28. Someter a consideración de AQUATERRA E.S.P GUARNE las modificaciones a los diseños y a las especificaciones técnicas indicando las razones de las modificaciones y expresando por escrito su concepto sobre su viabilidad técnica y económica, las solicitudes de adición en valor y prórroga del contrato con el fin de cumplir con su objeto.
29. Controlar para que durante el desarrollo de los trabajos no se causen daños a instalaciones existentes. Si los daños se producen y las instalaciones corresponden a

redes de acueducto, se debe informar inmediatamente a AQUATERRA E.S.P GUARNE para que se proceda al cierre respectivo e inmediatamente el contratista de obra deberá reparar los daños ocasionados por cuenta y riesgo.

2.6.3. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.
2. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos.
3. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto
4. Presentar los informes de cumplimiento ambiental con la periodicidad mensual, de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.
5. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido;
6. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
7. Previo a la suscripción del acta de inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
8. Atender en forma oportuna las instrucciones del interventor/supervisor del contrato.
9. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
10. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.
11. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
12. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% de AQUATERRA E.S.P GUARNE, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Contratante o bien para patente de registro a nombre de la Empresa, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
13. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas de AQUATERRA E.S.P GUARNE.

14. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
15. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar a la Empresa la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
16. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
17. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
18. En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente por el contratista, con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Contratante.
19. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

2.6.4. Obligaciones del Contratante

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
3. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
4. Exigir al Contratista y al Supervisor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
6. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
8. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La actividad contractual de la Empresa de servicios públicos domiciliarios del municipio de Guarne E.SP (AQUATERRA E.S.P GUARNE) se rige por las disposiciones contempladas en el Acuerdo N° 05 del 15 de julio de 2022 " Manual de contratación de la empresa de servicios

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

públicos de Guarne – Antioquia E.S.P" que de conformidad con el *"ARTICULO 3° RÉGIMEN APLICABLE-La contratación de la EMPRESA DE SERIVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE GUARNE – E.S.P se regirá por el presente manual y el derecho privado, así como por las disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica".*

La presente contratación obedece a la modalidad de selección contemplada en el Articulo 15.1 **Solicitud privada de una oferta.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Basado en la información estadística de años anteriores, los consumos actuales y proyección de la población, el valor destinado como presupuesto es de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS $ 95.819.133,86

4.1 Análisis del sector

4.1.1 Aspectos Generales

- **Económico:** El producto como tal es la supervisión técnica, administrativa y financiera, jurídica y ambiental de la obra, para esto se requiere de personal profesional del gremio de la construcción acorde a los salarios del sector y la variación del SMMLV.
- **Técnico:** Supervisión interventoría acorde a la normatividad vigente.
- **Regulatorio:** Norma sismo resistente NSR-10, Resolución No. 0330 de 08 de junio de 2017 Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS

4.1.2 Análisis de la Oferta

a. **¿Quién vende?**
El proveedor a contratar es un profesional o empresa del sector de la construcción con experiencia en la interventoría de obras.

b. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**
La supervisión generará informes mensuales y final de la supervisión.

c. **¿Existe un acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda suscrito por Colombia Compra Eficiente para la adquisición del bien o servicios?**
No aplica para el presente proceso

4.1.3 Análisis de la Demanda

a. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Fecha Contrato	Entidad	Objeto	Código Secop	Cuantía
09-06-2025	"AQUATERRA E.S.P GUARNE"	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental para el contrato que tiene por objeto "corte de	CO1.NTC.8270243	$33.526.744

		césped y poda de árboles en las áreas públicas ubicadas en la zona urbana del municipio de Guarne de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)		
Fecha de Liquidación 20-12-2021	"AQUATERRA E.S.P GUARNE"	Interventoría técnica para el contrato de "modernización, expansión y mantenimiento del sistema de alumbrado público urbano y rural del municipio de Guarne – Antioquia	21-4-11895551	$63.271.027
Fecha de Celebración del Primer Contrato 09-11-2020	"AQUATERRA E.S.P GUARNE"	Interventoría legal, técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental en la etapa contractual y post contractual de la "Construcción de obras de contención, acueducto, alcantarillado y obras complementarias sobre quebrada basto norte y en la carrera 48 con la calle 55 y aledañas del municipio de Guarne	20-4-11210541	$149.402.306

b. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Fecha Contrato	Entidad	Objeto	Código Secop	Cuantía
Fecha de Liquidación 18-10-2022	ANTIOQUIA - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL CARMEN DE VIBORAL	Realizar la interventoría técnica, contractual, jurídica, administrativa, legal, económica, ambiental, sst y financiera del contrato de obra donde llevará a cabo la reposición, ampliación y separación de las redes de acueducto y alcantarillado de aguas residuales y aguas lluvias de la calle 37 entre carreras 29 y 30, según lo establecido en los estudios y diseños realizados mediante contrato de consultoría No. 0003-2021, evitando así nuevos sucesos sobre la vía.	22-4-12969087	$30.774.225
Fecha de Liquidación 31-12-2021	ANTIOQUIA - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ E.S.P.	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de la primera etapa del sistema de acueducto de la vereda el rosario del municipio de Guatapé	21-4-11482658	$36.680.956
Fecha de Liquidación 09-12-2021	ANTIOQUIA - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la expansión y la optimización de las redes de acueducto y alcantarillado en el sector tinajas del municipio de Marinilla		$54.156.884

4.2. Presupuesto oficial

Basado en la información estadística de años anteriores, los consumos actuales y proyección de la población, el valor destinado como presupuesto es de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($95.819.133,86).

CARGO/OFICIO	CANT	SUELDO O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACIÓN TOTAL (meses)	VALOR PARCIAL ($)

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. COSTOS DE PERSONAL					
Personal Profesional y Técnico					
Ingeniero ambiental o forestal	1	$ 5.591.686	100	9	$ 50.325.175
SUBTOTAL COSTOS DEL PERSONAL					**$ 50.325.175**
Factor Multiplicador					**1,6**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A)					**$ 80.520.281**
2. GASTOS DIRECTOS					
	Unidad	**Costos**	**Dedicación**	**Tiempo Total**	**Valor Total**
VALOR BÁSICO = A					$ 80.520.281
SUBTOTAL DE COSTOS					$ 80.520.281
IVA DEL 19%					$ 15.298.853
VALOR TOTAL INTERVENTORIA					**$95.819.133,86**

* El factor multiplicador aplicado corresponde a 1,67, el cual incluye los costos indirectos asociados a la ejecución de la interventoría tales como gastos administrativos, operativos, aportes al sistema de seguridad social, seguros, utilidad e imprevistos. Dicho factor se definió considerando la naturaleza operativa del contrato intervenido, la dedicación parcial del profesional interventor y el principio de eficiencia del gasto público, garantizando la adecuada supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental del contrato, sin generar sobrecostos para la entidad.

4.3. Forma de pago de los recursos

El valor de contrato se pagará en actas de avance según los informes entregados por la interventoría y avalados por el supervisor del Contrato, previa presentación de la factura, acompañada de las actividades ejecutadas, memorias de cálculo, evidencias fotográficas donde se evidencie el cumplimiento de cada actividad antes, durante y después, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes en caso de que la ley los exija. El pago correspondiente de cada acta de avance se hará efectivo dentro de los ocho (8) días siguientes y estarán supeditados a la aprobación por parte del supervisor del contrato.

4.4. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Subsector

Rubro	CDP No.	Fecha	Valor	Subsector
2.1.2.02.02.009.07 PGIRS	80	10/02/2026	$95.819.133,86	Fortalecimiento institucional

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

5. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos se definen de conformidad con el objeto a contratar (Ver anexo *Matriz de riesgos*).

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	Será del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más

7. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato se realizará a través de la ***Dirección ambiental y aseo***, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

8. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

RETENCIONES	PORCENTAJE DE RETENCIÓN Y/O DEDUCCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE	De acuerdo al régimen (común o simplificado) y al tipo de contrato
RETE IVA	Para los casos que aplique

DEDUCCIONES	PORCENTAJE DE RETENCIÓN Y/O DEDUCCIÓN
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Prohospital	1%
Estampilla Proanciano	4%
Estampilla Prodeporte	2.5%

10. COMPETENCIAS.

FORMACIÓN ACADÉMICA. Profesional en ingeniería **forestal o ambiental**

EXPERIENCIA. Deberá aportar mínimo una certificación de experiencia que guarde relación con contratos de interventoría o consultorías.

EQUIPO DE TRABAJO

Cargo	Formación académica básica	Dedicación	Experiencia General
Director de Interventoría	Un (1) profesional en ingeniería forestal o ambiental	100%	Experiencia general mínimo de un año

11. ANEXOS

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. Matriz de Riesgos, entre otros

12. ACUERDOS COMERCIALES

Se deberá observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente mantendrá publicada en su página web y en el SECOP la información actualizada relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, que permita realizar la verificación a que se refiere el presente artículo.

Cuando la entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en el o los Acuerdos o Tratados aplicables al respectivo proceso. Si una contratación se encuentra cobijada por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso. (Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $1.028.247.507. (b) Para servicios de construcción: a partir de $25.706.187.670.	SI/NO	NO
	Perú				
	México	NO	N/A	NO	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $1.124.020.650 (b) Para la contratación pública de servicios de la construcción: $25.545.923.858.	SI/NO	NO
Corea		NO	N/A	NO	NO
Costa Rica		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $914.594.528 (b) Para servicios de construcción: a partir de $25.725.714.885	SI/NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	NO	NO

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Estados AELC		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $1.041.958.933 (b) Para servicios de construcción: a partir de $23.680.884.850	SI/NO	NO
México		NO	N/A	NO	NO
Acuerdo Comercial Triángulo Norte	El Salvador	SI	Aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	SI/NO	NO
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO			
Unión Europea		NO	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $938.656.236 y (b) Para servicios de construcción: a partir de $ 23.466.405.900	NO	NO
Israel		NO	N/A	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de $1.041.958.933 (b) Para servicios de construcción: a partir de $23.680.884.850	SI/NO	NO
Comunidad Andina - CAN		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	NO

Fecha de creación: 18/03/2026

PILAR RESTREPO OCHOA
Directora ambiental y aseo

Archivar en: Contrato resultante

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del contrato o Retrasos en la entrega de los suministros	Retrasos en la ejecución de las labores del contratista por falta de recursos logísticos, capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del Contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del mismo.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 5	Riesgo Extremo 8	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar póliza de cumplimiento. Lo realiza el Director de área o responsable y lo deja plasmado en estudios previos.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIIF y afectación de la calidad en la gestión	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente 1	Riesgo Bajo 4	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple la forma de pago y las fechas en las cuales se debe presentar el informe, la cuenta de cobro y los soportes. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente 1	Riesgo Bajo 4	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple los términos para la liquidación del contrato. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y retrasar la satisfacción de la necesidad que justifica la contratación.	Improbable (puede ocurrir ocasional-mente) 2	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes 3	Riesgo Medio 5	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Cumplir con los parámetros contemplados, remitir estudios para revisión del Asesor Jurídico, verificar el lleno de todos los requisitos. Es responsabilidad del Director de área o encargado de los estudios previos
General	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados en el presupuesto y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 5	Riesgo Alto 6	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar póliza de seriedad de propuesta cuando supere 50 SMMLV, Lo realiza el Director de área o responsable y lo deja plasmado en estudios previos. ASUMIR RIESGO. para cuantías inferiores se asume el riesgo
General	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del bien suministrado	No recibir a satisfacción lo contratado generando retrasos en el cumplimiento de las metas institucionales u obligando a contrataciones adicionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 5	Riesgo Extremo 8	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar póliza de calidad del bien y de correcto funcionamiento, Lo realiza el Director de área o responsable y lo deja plasmado en estudios previos.
Gen	Inter no	Ejec	Ope raci onal	Inadecuada conservación de los	Pérdida de información que desvirtúa la ejecución de las actividades o	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Perturba la ejecución del	Riesgo Extremo	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Diligenciar lista de chequeo para contratación asegurando que se adjunten todos los que se requieran.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

				documentos y demás soportes que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo del proceso en general	labores, sanciones por parte de los órganos de control	3	contrato de manera grave 5	8		Verificar la entrega de todos los soportes anterior a la autorización de cada pago y asegurar el archivo en la Elaborar lista de control para los contratos. La responsabilidad de la entrega y conservación de documentos es responsabilidad del Supervisor y la Técnica Administrativa (Contratación)
General	Interno	Ejecución	Operacional Tecnológico	Demora en el reporte de la información a los órganos de control a través de las plataformas establecidas	Sanciones para la Empresa y los funcionarios públicos responsables de la acción.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente 1	Riesgo Bajo 4	Contratante	ACEPTAR EL RIESGO. Informar a los responsables los tiempos para el reporte de la información. Realizar seguimientos mensuales de acuerdo a los reportes y dar a conocer a los responsables.
Específico	Externo	Ejecución	Económico	Inestabilidad de los precios del mercado	Desequilibrio económico del contrato que afecte las finanzas y la liquidez del contratista	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 5	Riesgo Extremo 8	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Incluir en el contrato una cláusula en la cual se estipule que los precios ofertados contratados no podrán sufrir variación; a no ser que se genere un grave afectación que rompa el equilibrio del contrato, para lo cual el contratista deberá demostrar y justificar dicha afectación para ser analizada por el contratante, se exceptúan los de regulación periódica como el caso de los combustibles. Es responsabilidad de quien elabora los estudios previos incluirla en éstos y del Asesor Jurídico y la Técnica Administrativa (contratación) incluirla en la respectiva minuta. Es responsabilidad del supervisor verifica el cumplimiento de la cláusula.
Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en las políticas tributarias	Desequilibrio económico del contrato que afecte las finanzas y la liquidez del contratista	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 5	Riesgo Extremo 8	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Incluir en el contrato una cláusula en la cual se estipule que cualquier gasto adicional originado por los cambios en la legislación tributaria será asumido por el contratista. Es responsabilidad de quien elabora los estudios previos incluirla en éstos y del Asesor Jurídico y la Técnica Administrativa incluirla en la respectiva minuta.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los	Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente 1	Riesgo Bajo 4	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple los términos para la liquidación del contrato. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

				términos de Ley						
General	Interno	Ejecución	Operacional Tecnológico	Demora en el reporte de información a los órganos de control a través de las plataformas	Sanciones para la Empresa y los funcionarios públicos responsables de la acción.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente 1	Riesgo Bajo 4	Contratante	ACEPTAR EL RIESGO. Informar a los responsables los tiempos para el reporte de la información. Realizar seguimientos mensuales de acuerdo a los reportes y dar a conocer a los responsables.
Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza Operacional	Condiciones climáticas	Retrasos en la ejecución de los trabajos previstos, derivados de las condiciones climáticas extraordinarias en el lugar de ejecución de la obra.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes 3	Riesgo Alto 6	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. El contratista debe evaluar condiciones climáticas particulares de la región del proyecto y tomar acciones preventivas para la mitigación de impactos.